



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 19.956 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Magdalena María Bonasso Gallinal y Pablo Bonasso Gallinal;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 115.000 m³ (ciento quince mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras "Ruta N° 6: Puente sobre el Río Santa Lucía Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación P/51 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

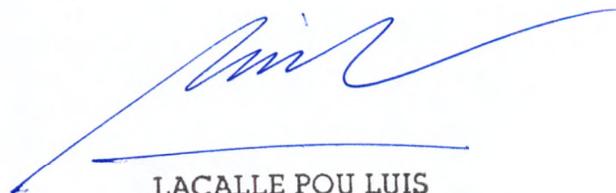
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 19.956 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Magdalena María Bonasso Gallinal y Pablo Bonasso Gallinal.-----

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A. a la extracción de 115.000 m³ (ciento quince mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 3 ha 9.213 m² (tres hectáreas nueve mil doscientos trece metros cuadrados), para la realización de las obras “Ruta N° 6: Puente sobre el Río Santa Lucía Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación P/51 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa GRINOR S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS